ACTA DE SUSPENSIÓN No 1
CONTRATO No 4600106254 de 2025

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	Alianza Mundial S.A.S
NIT:	900.153.859-0
OBJETO:	"PP - Obras de mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento (parques) de los proyectos priorizados por presupuesto participativo"
VALOR INICIAL CONTRATADO:	($2.783.329.289) dos mil setecientos ochenta y tres millones trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y nueve pesos moneda legal, incluido el A.I.U DE 41.44% equivalentes a 1.955 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.
VALOR ADICIONADO:	No se han presentado adiciones
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses
SUSPENSIONES:	No se han presentado suspensiones
TIEMPO ESTIMADO DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	A partir de la publicación del acta de suspensión en SECOP II y hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión
INTERVENTOR:	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.

Entre los suscritos, **ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **71374.370**, en calidad de Secretario de Suministros y Servicios en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y, **JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO**, quien actúa en calidad de Representante Legal **ALIANZA MUNDIAL S.A.S,** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** y con la asistencia de, quien actúa en el presente contrato en calidad de **INTERVENTOR COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.** Se reunieron a efectos de suspender el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

A. Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS y ALIANZA MUNDIAL S.A.S se celebró el contrato de la referencia cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

B. B. En la ejecución del contrato se presenta la siguiente situación: El Contratista de obra ALIANZA MUNDIAL S.A.S. mediante oficio ENV-PARQUES-002 del 11 de diciembre del 2025 solicita suspensión del contrato la cual se hará efectiva a partir de la publicación del acta de suspensión en SECOP II y hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión.” por las siguientes razones:

 Al dar inicio a los contratos de obra e interventoría se debían comenzar las actividades de elaboración del PASAO y del PMT; sin embargo, no ha sido posible el reconocimiento de todos los frentes para ajustar el alcance y verificación de presupuestos ya que dichos parques se encuentran ocupados por los habitantes de la zona por motivo de la temporada decembrina desencadenando una dinámica de comercio y celebración alrededor de los mismos.

 La escasez de recurso humano calificado en la zona de ejecución del proyecto impacta directamente en la capacidad real y efectiva del contratista para cumplir con el objeto contractual en los términos, plazos y calidad pactados, la inoportuna o insuficiente provisión de materiales o insumos de obra como equipamientos especializados (no comerciales) de elementos arquitectónicos prefabricados con diseño único.

 En conclusión, todas las observaciones y justificaciones detalladas, tanto las relativas a la escasez crítica de recurso humano calificado como las derivadas de la provisión inoportuna de componentes únicos y prefabricados, demuestran la existencia de riesgos que se han materializado simultáneamente. Estos factores han generado una imposibilidad técnica y logística de iniciar o continuar con etapas fundamentales de la ejecución contractual. La acción de suspensión temporal se presenta, por lo tanto, como la medida más pertinente y necesaria para abordar estas situaciones de fuerza mayor. Es crucial señalar que, si bien se suspenden las obligaciones principales de ejecución, las medidas adoptadas no pretenden afectar la matriz de riesgos del contrato, sino más bien validar su relevancia y pertinencia. La suspensión permite gestionar proactivamente los riesgos ya identificados

(No. 31 y No. 29) y mitigar sus impactos financieros y de calidad garantizando que el contrato pueda reanudarse bajo condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de los objetivos pactados.

C. El supervisor en escrito dirigido al Comité Interno solicitó la suspensión del contrato a partir de la publicación del acta de suspensión en SECOP II y hasta que se supere las causas que dieron origen a la suspensión.

D. Mediante Acta No.150 del 11 de diciembre de 2025, el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con Acta No. 081 del 22 de diciembre de 2025, revisaron la suspensión No.1 del contrato de la referencia.

E. Que analizada dicha solicitud, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN acepta suspender la ejecución del contrato por término indefinido hasta que se supere las causas que dieron origen a la suspensión.

Por lo tanto, las partes

ACUERDAN:

A. Suspender el plazo del contrato No. 4600106254 de 2025 a partir de la publicación del acta de suspensión en SECOP II y hasta que se supere las causas que dieron origen a la suspensión.

B. Que esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados a la ejecución del contrato.

C. El contratista y el Interventor realizarán una evaluación del estado de bienes servicios u obras al momento de esta suspensión, de lo cual se levantará un informe con los registros respectivos, el cual hace parte integral de esta acta (o de lo cual se dejará constancia en la bitácora).

D. Informar a las compañías aseguradoras del presente acto para efectos pertinentes.

Para constancia el contenido de la presente acta se aprueba de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Katherine Naranjo Pérez Apoyo jurídico Subsecretaria Ejecución de la Contratación	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios **Maria Paulina Murillo Peláez** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución a la Contratación **Sandra Milena Idárraga Castaño** Revisora Financiera Subsecretaría de Ejecución a la Contratación **Diego Armando Arenas** Apoyo Financiero y Contable Subsecretaria Ejecución de la Contratación	**Juan Diego Suárez Saldarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		